

AVISO 0193

Valledupar, 19 de Septiembre de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 008846 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO 006691 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022"**.

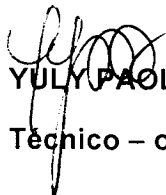
Sujeto a notificar **MARIA TORCOROMA DUARTE RIOS**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a **MARIA TORCOROMA DUARTE RIOS** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó **RESOLUCIÓN NO. 008846 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO 006691 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Viernes**) **23 de Septiembre de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (19) de Septiembre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (23) de Septiembre de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar



Sr. (a):

MARIA TORCOROMA DUARTE RIOS

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución No. 008846 del 31 de Agosto de 2022, “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra el acto administrativo contenido en la resolución No 006691 de fecha 12 de julio de 2022”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los articulo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(09) Septiembre de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(15) de Septiembre de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No.

008846

FECHA

27 JULIO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 006691 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.

Que mediante acto administrativo contenida en la resolución No. 006691 de fecha 12 de Julio de 2022, se reconoció una Pensión de Jubilación a la docente MARIA TORCOROMA DUARTE RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No.26.774.725, expedida en González - Cesar, por sus servicios prestados como docente de vinculación Nacionalizado, fuente de los recursos Situado Fiscal.

Que la mencionada resolución fue notificada mediante aviso número 0165 de 28 de julio de 2022, y el día 28 de julio de 2022, la docente MARIA TORCOROMA DUARTE RIOS, elevo ante esta secretaria de educación recurso de reposición contra la resolución No. 006691 de fecha 12 de julio de 2022, por considerar que los años se tomaron como base para liquidar la prestación social fueron 2003 y 2004, cuando debió tenerse en cuenta los años 2012 y 2013 fecha en la cual se le reconoció una pensión de invalidez, teniendo en cuenta lo anterior solicita que se tenga en cuenta el tiempo cotizado durante el cual gozo de la pensión de invalidez y se tenga como salario el devengado durante ese tiempo, como ingreso base de liquidación actualizado anualmente con el índice de precio al consumidor. Con base a lo anterior solicita a la secretaria modificar o reliquidar el valor reconocido en su pensión de jubilación.

Esta Secretaria de Educación Departamental, procede a resolver el presente recurso no sin antes hacer la siguiente salvedad.

Que una vez recibida por parte de esta sectorial el presente recurso, y verificada la hoja de vida del docente se constató que efectivamente se tiene que por error aritmético, en el literal (h), se anotó 2003 y 2004, cuando en realidad se tenía que anotar 2012 y 2013, sin embargo los valores son correcto, los cuales me permito liquidar tomando como sustento lo anotado en hoja de revisión No. 2167983 así;

Periodo de último año.

Periodo año inicial= 06 de junio de 2012.

Periodo año final =05 de junio de 2013.

Factores:

2012=205 Días.

2013=155 Días.

Asignación Básica:

2012:\$2.546.872 *205/360=\$1.450.302.

2013:\$2.634.485*155/360=\$1.134.292.

Horas extras:

2012:\$142305/12=11.859.

2013:\$0/12=0.

Mesada pensional (100%)= \$2.596.453.

Mesada pensional a reconocer (75%)= \$1.947.340.

Mesada a fecha de efectividad \$ 2.169.311.

Se aclara que la docente venia percibiendo pensión de invalidez por lo tanto la efectividad es la fecha de reintegro 23 de marzo de 2022, teniendo en cuenta la resolución 002404 de 2022, por medio de la cual se reincorpora a la docente, adicionalmente los factores.

16



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No.

008846

FECHA

31 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 006691 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.

salariales son 2012 y 2013 dado que la docente se retiró el 05 de junio de 2013, fecha en la cual se hizo efectiva la pensión de invalidez.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó un error de digitación en el literal (j), pues la fecha de efectividad es 23/03/2022, y es menester modificar el artículo primero de la resolución No.006691 de fecha 12 de julio de 2022, pues se tiene que la mesada pensional a fecha de status es por un valor de \$1.947.340 y mesada pensional a fecha de efectividad es por valor de \$2.169.311 a partir de 2022/03/23.

Se Procede a indicarle, que nos encontramos frente a dos prestaciones sociales totalmente diferentes, una versa sobre una pensión de invalidez que se reconoció por el acaecimiento de una enfermedad, en la liquidación de la pensión de invalidez se tuvo en cuenta el último salario devengado y el grado de pérdida de capacidad para laborar, igualmente se tiene que el estado de invalidez desapareció, tal como se evidencia en el último dictamen médico situación que conllevo a que se reintegrara al cargo como docente, ahora bien la pensión de jubilación se liquidó teniendo en cuenta lo explicado en párrafos anteriores, pero esta difieren en su liquidación toda vez que el valor de la mesada es el 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio anterior a la fecha de estatus.

En este orden de ideas y en aras de no trasgredir la normativa esta sectorial, procede a modificar el acto administrativo contenido en la resolución No. 006691 de fecha 12 de Julio de 2022, de acuerdo a las observaciones llevadas a cabo en la parte considerativa de la presente.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aclarar el literal (h), de la resolución No. 006691 de fecha 12 de julio de 2022, puesto que los factores salariales que se tuvieron de base para liquidar la pensión de jubilación son los años 2012 y 2013.

Artículo Segundo: Aclarar el literal (j), de la resolución No. 006691 de fecha 12 de julio de 2022, la prestación social se hace efectiva a partir del 23/03/2022.

Artículo Tercero: Modificar el artículo primero de la resolución No. 006691 de fecha 12 de julio de 2022, la cual quedara así; "Artículo Primero: Reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a la Docente MARIA TORCOROMA DUARTE RIOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.774.725 expedida en González – Cesar, por la suma de un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta Pesos \$1.947.340 a fecha de Status, y a fecha de efectividad la suma de Dos millones ciento sesenta y nueve mil trescientos once pesos \$ 2.169.311 a partir de 2022-03-23. Si el cobro lo realiza por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia."

Artículo Cuarto: Contra la presente resolución no procede el recurso de apelación toda vez que el Secretario de Educación no actúa en nombre del Gobernador del Departamento del Cesar, si no en nombre y representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Artículo Cuarto: Adjuntar copia del presente acto administrativo a la resolución No.006691 de fecha 12/07/2022.



Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación
Carera 14 con calle 13 B bis 80– Edificio Carlos Lleras Restrepo
Valledupar - Cesar - Colombia
01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
educacion@cesar.gov.co



Handwritten initials and signature, possibly 'P6'.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No.

008846

FECHA


31 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 006691 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Dayana Pabón Gutiérrez, Contratista Oficina Jurídica SED
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro- Profesional Especializado SED
Archivo: Hoja de vida del docente Fiduprevisora S A



secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

NOTIFICACIÓN VÍA WEB / RESOL. 008846 DE 2022, SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 006691 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.

1 mensaje

secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>
Para: corito1202@hotmail.com

31 de agosto de 2022, 11:33

Valledupar, 31 de agosto de 2022

Señor(a):

MARÍA TORCOROMA DUARTE RIOS
corito1202@hotmail.com**ASUNTO: NOTIFICACIÓN VÍA WEB / RESOL. 008846 DE 2022, SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 006691 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.**

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, procede a realizar notificación vía correo electrónico, del acto administrativo mediante el cual se reconoce la prestación social por usted, solicitada, la anterior notificación se surte en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 00491 de fecha 28 de Marzo del 2020, que en su artículo 4^{to}. establece lo siguiente:

"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización*

Por último, nos permitimos enviar en archivo PDF la resolución de reconocimiento de la prestación social, además debe proceder a imprimir la presente Notificación y revisar, si encuentra algún error de digitación como nombres, número de cédulas, valores, firmas, etc. Favor informarnos a este mismo correo para proceder a corregir y enviar nuevamente por este medio. Tenga en cuenta que los términos de ejecutoria empezarán a contar desde el día siguiente a la notificación electrónica.

*Atentamente,***JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL**
Auxiliar Administrativo SAC - SED